



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

SAN LUIS, 01 OCT 2012

VISTO:

El EXP-USL: 9458/12 mediante el cual se tramita la modificación transitoria de la Ord. C.S. 004/91; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ord. C.E. 004/91 reglamenta las visitas, excursiones, viajes de estudio y viajes de fin de curso de los alumnos de la Escuela Normal.

Que desde hace muchos años los viajes de fin de curso no se enmarcan en la citada normativa en razón de que las empresas contratadas por los tutores son las que fijan la fecha de viaje, de que la situación económica y social no ha permitido que viaje la totalidad de los alumnos y que a las delegaciones se integren tutores y docentes. Por otra parte, las nuevas leyes propician que las empresas tramiten lo concerniente a la cobertura médica y seguros, lo que queda plasmado en los contratos. Además los alumnos a veces optan por diferentes empresas.

Que esta inadecuación de la norma ha traído aparejados problemas para la Escuela y los alumnos, ya que al no poder enmarcarse en ella de modo completo los viajes de fin de curso se dificultó la ejecución del dictado de la normativa de autorización; y, en distintos años se implementaron diferentes mecanismos para que los alumnos no perdieran la regularidad y que algunos de ellos se vieran obligados a desistir de viajar.

Que por EXP-USL: 6449/12 los alumnos de 6º Año de la promoción 2012 solicitan autorización para realizar el viaje de fin de curso entre los días 11 y 21 de octubre, y de la documentación presentada se desprende que no se cumple con varios de los incisos determinados por la Ord. C.E. 004/91.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó la normativa, los

CORRESPONDE ORDENANZA C.E. Nº 001

////


Mg. Ida C. Gorodokin
Rectora
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles


MÓNICA M. G. ALCARAZ
Pro-secretaria
Escuela Normal "Juan P. Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar
////

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

antecedentes de años anteriores y la documentación presentada, aconsejando: la modificación transitoria de la norma, hasta la revisión de la misma con el fin de que se adapte a las exigencias actuales y propuso modificar los incisos b), d) y f) y la suspensión del inciso e), textos que obran a fs. 2 del expediente de referencia.

Que el Consejo de Escuela en su sesión del 25 de setiembre del año en curso tomó conocimiento del EXP-USL: 6449/12 y resolvió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y en consecuencia: modificar transitoriamente la Ord. C.E. 004/91, intertanto se analice y revise la misma, según se aconseja y conformar la Comisión Ad Hoc que tendrá a su cargo la modificación de la norma citada.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE LA ESCUELA NORMAL "JUAN P. PRINGLES"

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar transitoriamente, intertanto se revise la norma, el Artículo 11º de la Ord. C.E. 004/91 que reglamenta las visitas, excursiones, viajes de estudio y viajes de fin de curso, de la siguiente manera:

Inc. b)

Donde dice:

"Que será obligación de la delegación de padres, alumnos, incorporar al contingente, por lo menos un miembro del personal docente o directivo de la Escuela, en calidad de acompañante por cada división de grado o curso."

Debe decir:

"Que será obligación de la delegación de padres y alumnos, incorporar al contingente, por lo menos un miembro del personal docente o directivo de la Escuela, en calidad de acompañante."

Inc. d)

Donde dice:

CORRESPONDE ORDENANZA C.E. Nº

001

////

MONICA M. S. ALGARINZ
Pro-Secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"
Pedernera 1190 5700-San Luis
Tel.: 4423404-4423370-4424398 Fax: 266-4423404
E-mail: pringles@unsl.edu.ar

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

"Se concreten dentro de las dos últimas semanas de clases del período lectivo pertinente y por un período no mayor de diez días hábiles de clase, sin que por otra parte, perturben el normal desarrollo de las actividades de recuperación de diciembre."

Debe decir:

"se concreten dentro de los meses de octubre y/o noviembre del período lectivo pertinente y por un período no mayor de diez días hábiles de clase, sin que por otra parte, perturben el normal desarrollo de las actividades de recuperación de diciembre."

Inc. f)

Donde dice:

"Los viajeros deberán contar con copia actualizada de la ficha médica-clínica que obra en poder de la Escuela, que estará avalada por el médico tratante y por el médico escolar del Establecimiento (con las debidas indicaciones referidas a alergia, tratamientos, operaciones, etc.). Es responsabilidad del docente y/o directivo acompañante que las fichas acompañen al grupo en todo momento, durante el viaje."

Debe decir:

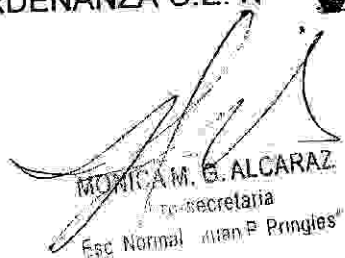
"Los viajeros deberán contar con cobertura de asistencia médica durante el viaje y la estadía, para lo cual deberán presentar fotocopia del contrato de viaje que permita corroborar el compromiso de la empresa a brindar esta prestación."

ARTICULO 2º.- Suspender el inc. e) de la Ord. C.E. 004/91, en virtud de los Considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 3º Determinar que la presente disposición tiene carácter transitorio, inter se analice y revise la Ord. C.E. 004/91.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponde, dèse al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, cumplido archívese.-

ORDENANZA C.E. Nº 001


MONICA M. G. ALCARAZ
Secretaria
Esc. Normal "Juan P. Pringles"


Mg. Ida C. Gorodokin
Rectora
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles